

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ESMERALDAS  
RESOLUCIÓN No. 008

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS.**

**"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020"**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 *ibidem* expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de enero del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, con fecha 4 de enero de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** el 12 de mayo de 2008 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de enero de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**Que**, con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (Incremento o disminución).	
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

**Que**, con Certificación N° 75 de fecha 27 de enero del 2020, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, y el Ing. John Choez Figueroa certifican que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, consta la partida presupuestaria **110.53.02.07**, denominada **"DIFUSIÓN , INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"**, la misma que servirá para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS.**, cuyo presupuesto referencial es de \$ **49, 280.00** incluido IVA.

**Que**, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 28 de enero de 2020 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS.**, con un presupuesto referencial de \$ USD44, 000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100) sin incluir IVA; suscrito por la Sra. Martha Maricela Macías Mejía, Inspectora 2 de Servicios Administrativos y el Lcdo. Joffre Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional, quienes firman como responsables del requerimiento y autorización del director de la unidad, respectivamente.

**Que**, con Memorando N° 039-GADMCE-DCII-2020 de fecha 28 de enero del 2020, el Lcdo. Joffre Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorizar el inicio de proceso para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS**, cuyo presupuesto referencial es de \$ 44, 000.00 sin incluir el IVA.

**Que**, con memorando No 0292-GADMCE-A-2020 de fecha 29 de enero del 2020, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO,**

**INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS.** cuyo presupuesto referencial es de **44, 000.00** sin incluir el IVA, con un plazo de **330 días**, a partir de la suscripción del contrato, se adjuntan documentos de soporte, certificación presupuestaria, términos de referencia, documentos de requerimiento.

**Creación de proceso:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
110.53.02.07	036260016	Servicio	Especial	NO	Gasto Concreto	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS	1	U	44, 000.00	44, 000.00	C1

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVE:**

**Art 1.** Realizar la REFORMA al PAC No. **008** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

**Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 008.

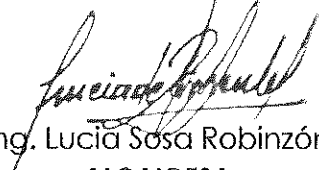
**Art 3.** Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 008 del PROCESO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PROPAGANDAS, REVISTAS, MICRO-INFORMATIVOS, TRANSMISIÓN EN VIVO, INAUGURACIONES, PROMOCIONES TURÍSTICAS.", en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Econ. Vanessa Navia Morán.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

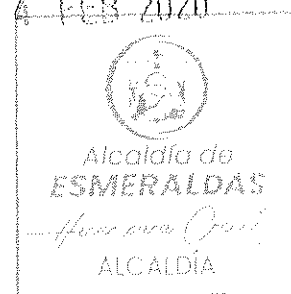
Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas,

04 FEB 2020

  
Ing. Lucía Sosa Robinzón  
**ALCALDESA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS**



**Certifico.** - Que la presente Resolución de Reforma de PAC N°008, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzón- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Econ. Vanessa Navia Morán	Técnica Compras Públicas
----------------	---------------------------	--------------------------

